



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“Año 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

BUENOS AIRES, 15 de febrero de 2016

VISTO el expediente N° S02-0111873/2015 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001, y N° 893 del 14 de junio de 2012, y las Disposiciones del Director Ejecutivo de esta AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 644 y N° 895 de fechas 16 de octubre y 29 de diciembre de 2014 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD para la ampliación del Renglón Único de la Orden de Compra N° 87/2014 de fecha 29 de diciembre de 2014 a favor de la firma IGNACAM SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-71089826-6).

Que mediante Disposición del Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 644/2014, se autorizó el llamado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE URGENCIA, CON PROVISIÓN DE TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS LUGARES DETALLADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR EL



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“Año 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

PERÍODO DE DOCE (12) MESES, CON OPCIÓN A PRORROGA, identificada bajo el procedimiento de Licitación Pública N° 16/2014, y se aprobó el correspondiente Pliego Bases y Condiciones Particulares con las respectivas Especificaciones Técnicas, en el marco de los Decretos N° 1023/2001, sus modificatorias y N° 893/2012.

Que por Disposición N° 895/2014 mencionada en el VISTO del presente acto, fue adjudicado la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2014, a la firma IGNACAM SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-71089826-6), por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 4.152.000,00) IVA Incluido, instrumentada mediante la Orden de Compra N° 87/2014.

Que de acuerdo a la nota de la DIRECCION DE CONTABILIDAD de fecha 27 de enero de 2016, fue solicitado a la Dirección General de Administración, el inicio de las gestiones a fin de ampliar la correspondiente Orden de Compra.

Que el mencionado requerimiento se fundamenta en la necesidad de continuar con el servicio básico de mantenimiento edilicio.

Que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 12 inciso b) del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, y por el artículo 124 inciso a) apartado 1, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12, se contempla la facultad de aumentar o disminuir hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, con consentimiento del cocontratante.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“Año 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Que el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha determinado la existencia de disponibilidad presupuestaria de los fondos para atender el gasto en causa.

Que la empresa adjudicataria IGNACAM SERVICIOS S.A., ha manifestado su conformidad para la ampliación del contrato con los alcances detallados anteriormente.

Que sobre la base de los precios pactados y formalizados a través de la mencionada Orden de Compra, el monto total de la ampliación el Renglón Único asciende a la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL (\$ 1.038.000,00) IVA incluido; lo que representaría un porcentaje del orden del VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

Que la DIRECCION DE CONTABILIDAD, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º incisos a) y b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“Año 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ampliación del Renglón Único de la Orden de Compra N° 87/2014 perfeccionada con la firma IGNACAM SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-71089826-6), por un total de PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL (\$ 1.038.000,00) IVA incluido, en las mismas condiciones y precios pactados.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria correspondiente específica.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 38/2016